Otros gastos necesarios para la realización de las acciones.

CONCURRENCIA DE LAS AYUDAS.

La obtención de las ayudas es compatible con la de cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, nacional o internacional, siempre que en estos otros regímenes o instrumentos se permita tal compatibilidad.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia de otra subvención, ayuda, ingreso o recurso supere el coste de la actividad subvencionada.

CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

- 1. Las solicitudes de concesión se valorarán mediante la aplicación de los siguientes criterios:
- a) Calidad del proyecto: máximo 40 puntos: Se otorgarán 2,5 puntos por la verificación de cada uno de los siguientes aspectos del proyecto:

Claridad de la formulación (por oposición a formulaciones generales o vagas) Designa persona responsable del proyecto. Describe el currículo o cualificación del responsable. Currículo o cualificación del responsable adecuado al proyecto. Designa el personal encargado de la ejecución. Describe la cualificación del personal encargado de la ejecución. Cualificación del personal adecuado al proyecto. Identifica objetivos verificables. Describe el procedimiento de verificación. Describe un plan de trabajo. Establece un calendario de actuaciones. Incorpora un presupuesto desglosado. Coherencia entre el presupuesto y los gastos subvencionables Diseña un sistema de evaluación del proyecto. Sistema de evaluación coherente con el objetivo de la subvención.

- a) Repercusión del proyecto: hasta 30 puntos. Se valorará la contribución del proyecto al uso, disfrute o utilidad de turistas y/o ciudadanos melillenses otorgándose la máxima puntuación al proyecto que acredite mayor número de visitas de turistas o ciudadanos melillenses, y la puntuación proporcional a los restantes.
- b) Carácter consolidado del proyecto: hasta 20 puntos. Se valorará la trayectoria consolidada del proyecto en cuanto valor añadido de la oferta turística de la Ciudad, otorgándose la máxima puntuación al proyecto que acredite mayor número de años de realización, y la puntuación proporcional a los restantes.
- a) Cofinanciación: hasta 10 puntos. Se valorará la aportación de recursos propios para el desarrollo del proyecto (excluidos los recursos en especie), otorgándose la máxima puntuación al proyecto que acredite mayor cofinanciación, y la puntuación proporcional a los restantes.

En la acreditación de los conceptos, a falta de datos correspondientes al periodo al que se refiere la convocatoria, se aportarán los datos correspondientes al periodo precedente.

2.- Para que los proyectos puedan ser subvencionados deberán obtener al menos el 50 por ciento de la puntuación máxima total que determine la convocatoria, y un mínimo del 10 por ciento de dicha puntuación total en el apartado de calidad del proyecto.

<u>SOLICITUDES, PRESENTACIÓN Y PLAZO.</u>

- 1.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se formalizarán según modelo de instancia que figura como Anexo.
- 2.-Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 DÍAS a partir del siguiente a la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.
- 4.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
- 1. Memoria explicativa del Proyecto, cuya presentación se considera requisito imprescindible para entrar a valorar dicha solicitud. Dicha memoria hará referencia a los siguientes aspectos en el orden que se indica:
- a) Denominación del Programa, proyecto o acción concreta desarrollada o a desarrollar en el periodo subvencionable.
- b) Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen.
- c) Fecha de inicio y finalización del programa, proyecto o acción, teniendo en consideración el periodo subvencionable.
- d) Lugar y circunstancias donde se han desarrollado o se desarrollan las acciones.
- e) Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gasto subvencionables, conforme a lo establecido en la convocatoria.
- f) Actividades, sectores y ámbito territorial en los que se actúa.
- g) Relación de medios materiales y recursos humanos de que dispone o se ha dotado el solicitante, en la que se especifiquen las condiciones de aquéllos y el historial y capacidades de éstos, con indicación de los que se afectan para las acciones propuestas.
- h) Indicación de los objetivos a conseguir o conseguidos.